I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000249

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, - 2 MAR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/033/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1018/2020 y N° 202/0107/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1018/2020 se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS".**

Que, por Decreto Exento N°202/0107/2021, se adjudicó la licitación pública **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS",** a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°133 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA.** R.U.T N°76.291.273-2, representada legalmente por don **Luis Fernando Barreto Diaz**, cédula de identidad N°14.646.953-1, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1018/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS.", "ID 812-73-LE20",** por Decreto Exento N° 202/0107/2021, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA,** RUT 76.291.263-2, entidad ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en

los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, busca el mejoramiento que contempla la reposición y mejoramiento las condiciones de infraestructura bibliotecaria comunal, las obras contemplan el pintado de muros interiores y exteriores de los recintos, recambio de puertas y ventanas en mal estado y la reparación de cielos exteriores, sellos y el sistema eléctrico de iluminación de los jardines. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **48.974.301.- (cuarenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos un pesos)** impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 55 (cincuenta y cinco) días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa **MásAVAL**, N° de folio B 0085406, de fecha 08 de febrero del año 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$2.448.715.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos quince pesos),** equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto ofertado con una validez hasta el 02 de agosto del año 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el

evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T N°76.291.273-2 son don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, cédula de identidad N°14.646.953-1 y don **JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ**, cédula de identidad N°10.566.861-9, representados por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ** anteriormente individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/jsd.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Biblioteca Municipal JCV
Ministerio de las Culturas y de las Artes
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:133 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones

doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, debidamente representado por don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ**, ecuatoriano, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno, ambos con domicilio en [redacted], Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / mil dieciocho / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JAVIERA CARRERA VERDUGO DE CERRILLOS."**, "ID ochocientos doce guion setenta y tres guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos / ciento siete/ dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a la empresa INGENIERIA BARRETO Y COMPAÑIA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos entidad ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, busca el mejoramiento que contempla la reposición y mejoramiento las condiciones de infraestructura bibliotecaria comunal, las obras contemplan el pintado de muros interiores y exteriores de los recintos, recambio de puertas y ventanas en mal estado y la reparación de cielos exteriores, sellos y el sistema eléctrico de iluminación de los jardines. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo



señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos un pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de cincuenta y cinco días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario y lo señalado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio B cero cero ocho cinco cuatro cero seis, de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos quince pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el día dos de agosto del año dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será el Director de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse

cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta y tres guion dos, son don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, cédula de identidad número catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres guion uno y don JUAN ABEL ÁLVAREZ JIMENEZ, cédula de identidad número diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion nueve, representados por don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ anteriormente individualizado. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de don LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ, para actuar en representación de INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA



LIMITADA consta en Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 1934
U/T.....
Derechos $0.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

LUIS FERNANDO BARRETO DÍAZ

pp. INGENIERÍA BARRETO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: 14.646.953-1

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS
NOTARIO

NOTARIO INTERINO PABLO ORELLANA BRIONES SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 26 FEB 2021

INUTILIZADO

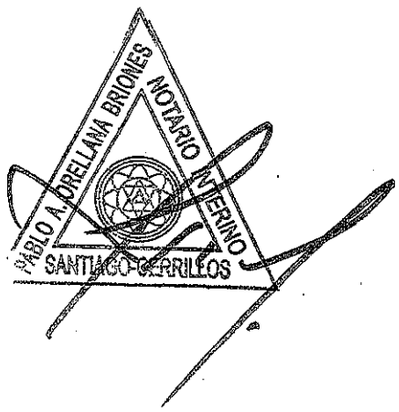

INUTILIZADO